

Sesión 13ª, en jueves 16 de junio de 1955

(Especial: de 16.15 a 18 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

Secretarios, los señores Yávar, don Fernando, y Cañas

INDICE GENERAL DE LA SESION

I.—SUMARIO DEL DEBATE

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se concede al señor Carmona permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.
- 2.—La Sala se constituye en sesión secreta.
- 3.—Se pone en discusión el proyecto que establece la dependencia administrativa del territorio antártico chileno, y es aprobado.
- 4.—Se pone en discusión el proyecto que destina fondos para la construcción de un Asilo de Ancianos en San Carlos, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 12.—Oficios del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las siguientes materias:

Situación de los obreros agrícolas de la provincia de Curicó, y

Medidas adoptadas por miembros del Cuerpo de Carabineros contra algunos obreros de la oficina salitrera "Pedro de Valdivia".

- 3.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre de la señora Lya Laffaye, sobre creación de un grado vocacional en la Escuela Completa de Hombres de Corral.
- 4.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Elgueta, relacionado con la necesidad de que el Servicio de Seguro Social, haga efectivo el cobro de una deuda que tendría en su favor la Sociedad Cooperativa "Comao".
- 5.—Oficio del señor Ministro de Minería con el que da respuesta al que se le dirigió acerca del envío de antecedentes relacionados con el proyecto que autoriza a la Empresa Nacional de Petróleo, para asociarse con personas naturales o jurídicas para la explotación de los yacimientos petrolíferos.
- 6.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley que entrega al Intendente de Magallanes el conocimiento y resolución de todos los asuntos administrativos referentes a la antártida y autoriza al Presidente de la República para dictar el Estatuto Antártico Chileno.

7.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto de ley que denomina "Adolfo Eastman Cox", al camino público que une al pueblo de Lismache con el de Olmué.

8.—Informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas recaído en el proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los sitios que forman la población "Zelada", de la comuna de Quinta Normal.

9/10.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los siguientes proyectos de ley.

El señor De la Presa, que libera del pago de todo derecho e impuesto al edificio que construye la Cruz Roja Chilena en la ciudad de Melipilla, y

El señor Silva, que concede pensión a don Wenceslao Varela Monarde.

11.—Comunicaciones.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA**N.º 1.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.**

"N.º 1366.— Santiago, 15 de junio de 1955. Tengo el honor de acusar recibo de su oficio N.º 2,347, de 23 de mayo último, por el cual V. E. pone en conocimiento del infrascrito, las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Oscar Naranjo Jara, sobre la situación de los trabajadores agrícolas en la provincia de Curicó y las actuaciones que le habría cabido al mismo Parlamento acerca del particular.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): **Oswaldo Koch**".

N.º 2.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 1367.— Santiago, 15 de junio de 1955. Por oficio N.º 6,131, de 6 de junio del año en curso, la Dirección General de Carabineros dice a este Ministerio, lo siguiente:

"Por providencia N.º 4,832, de 27 de abril último esa Secretaría de Estado dispone informar acerca de un reclamo formulado por el Honorable Diputado señor Víctor Galleguillos C., que se refiere a allanamientos y provocaciones que habrían practicado fuerzas de Carabineros en contra de obreros de la Oficina Salitrera "Pedro de Valdivia". Sobre el particular, esta Dirección General puede manifestar lo siguiente, previo informe de la I Zona (Antofagasta).

Carabineros ha desarrollado su labor específica con la más absoluta independencia de la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro, propietaria de la Oficina Salitrera "Pedro de Valdivia" y sin hacer discriminaciones sobre la clasificación u ocupación de los obreros de la Empresa.

En la Administración y Departamento de Bienestar de la Compañía antes mencionada sólo se registra un incidente ocurrido en marzo último, entre el obrero "perforista" Rosario Torrejón Balbontín, y el empleado José Sepúlveda Sepúlveda. Este último observó en términos inconvenientes al obrero por inactividad en las faenas, dando margen a un reclamo de la Directiva Sindical ante la Administración. Como podrá apreciar esta Secretaría de Estado, este hecho es totalmente ajeno a Carabineros y sólo se ha mencionado para dar a conocer el único incidente habido últimamente en las actividades del trabajo en dicho sector.

Para la mejor fiscalización de la Ley de Alcoholes, en conformidad a las instrucciones impartidas por ese Ministerio en su Circular N.º 37, de 6-VII-1954, ha sido necesario practicar allanamientos para disminuir la venta clandestina de licor y así evitar la ebriedad ya que en Pedro de Valdivia, en los cuatro primeros meses del año en curso, se han efectuado 123 detenciones por ebriedad, lo que demuestra que el vicio de la embriaguez ha recrudecido. Estos allanamientos se han practicado por Carabineros, al mando de un Oficial, procediendo conforme a los preceptos de la Ley y premunidos de orden competente, expedida por el Juzgado respectivo. A raíz de ellos, se formularon seis denuncias por venta o existencia clandestina de licor, siendo cinco condenados por el Tribunal.

Entre los denuncios a que se hace mención, figura el formulado a Juan Alvarez Avalos, Secretario del Sindicato Industrial Anglo-Lautaro, de la Oficina Pedro de Valdivia, destacado elemento comunista que fue sorprendido desarrollando un baile clandestino, donde expendía bebidas alcohólicas y mantenía una existencia de 11 cajones de cerveza, dos chuicos de vino y algunas botellas de vermouth. Al notificársele la infracción, Alvarez expresó que la fiesta era a beneficio del diario "El Popular", de Antofagasta, y amenazó con hacer publicaciones al respecto, las que se presume han llegado a conocimiento del Honorable Diputado señor Galleguillos.

Por las razones expuestas, esta Dirección General considera que no hay fundamento alguno para atribuir a Carabineros de Pedro de Valdivia actividades o procedimientos arbitrarios en contra de los obreros de dicha Oficina Salitrera".

Lo que transcribo a US., para su conocimiento y con relación a su nota del 19 de Abril del año en curso.

Saluda atentamente a US. (Fdo.): **Oswaldo Koch**".

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

"N.º 908.— Santiago, 15 de junio de 1955.

En respuesta a la petición formulada por la H. Diputada señora Lya Laffaye, de crear un grado Vocacional en la Escuela Completa de Hombres de Corral, del Departamento de Valdivia, cúpleme informar a US., que en los planes de la Dirección General figura la mencionada creación junto a tantas otras de pequeñas o medianas poblaciones como la de Corral que carecen de establecimientos de continuación.

No obstante lo justificado de la petición, por falta de medios materiales —plazas de profesores y dotación de los talleres respectivos, no es posible por el momento atender estas necesidades".

Saluda atte. a US. (Fdo.): **Oscar Herrera P.**

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

"N.º 914.— Santiago, 16 de junio de 1955.

El Servicio de Seguro Social por oficio N.º 12.496-6, de 7 de junio en curso, contesta a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

"Doy respuesta a su providencia N.º 692, de fecha 20 de abril último, recaída en oficio N.º 1.957, de 6 del mismo mes, de la Cámara de Diputados, en que se da a conocer petición del Honorable Diputado don Belarmino Elgueta Becker, para que el Servicio de Seguro Social haga efectivo el cobro de la deuda que tendría la Sociedad Cooperativa "Comao", por sus trabajos madereros en la localidad de Buill, en Chiloé, donde ocuparía alrededor de treinta obreros, a los que, desde hace dos años, se les efectúan los descuentos para imposiciones establecidas en la ley N.º 10.383, y legislación complementaria, sin que dichas sumas hayan sido entregadas en las oficinas de este Servicio, lo que impide que el obrero pueda disfrutar de los beneficios sociales de esta Institución.

En el mencionado oficio se agrega que la Oficina del Servicio de Seguro Social en Pto. Montt, habría establecido con fecha 14 de diciembre de 1954, que la deuda de dicha sociedad alcanzaría a \$ 302.161.60, por imposiciones correspondientes a su personal de obreros.

Sobre el particular, cúpleme expresar que se dispuso una amplia investigación y que sus conclusiones son las siguientes:

a) La Sociedad Cooperativa Agrícola Maderera "Comao" tiene faenas en Puerto Buill, que está dentro de la jurisdicción de la Oficina del Servicio en Puerto Montt, la que, en octubre de 1954, solicitó a la Jefatura Zonal de Santiago, que verificara en la Gerencia de esta Cooperativa el cumplimiento de la ley respecto de los obreros de las faenas indicadas, ya que éstas se encuentran a quince días de viaje marítimo de Puerto Montt.

b) Con posterioridad a esta petición hecha a la Zonal Santiago, el Jefe de Puerto Montt practicó una liquidación de imposiciones que arrojó una deuda de \$ 302.161,60 por el período comprendido entre marzo de 1953 y octubre de 1954. Para practicar esta liquidación se tomó como base los antecedentes contenidos en libro de salarios que tenía en su poder el señor Ludwig Karg, Administrador de las faenas de Puerto Buill. Este nuevo antecedente se hizo llegar a la oficina Zonal de Santiago.

c) La Jefatura Zonal de Santiago dispuso que uno de sus Inspectores se apersonara a la Gerencia de la Cooperativa y llevara a cabo una prolija revisión de todos los documentos relacionados con el cumplimiento de la ley. Esta labor se vió dificultada por la carencia de libros en que constan los salarios pagados con posterioridad a marzo de 1954, los cuales, según se informaba se encontraban en poder del Administrador de las faenas Sr. Ludwig Karg. Los salarios anteriores a marzo de 1954 estaban ya asentados en los libros de contabilidad.

"En la imposibilidad de practicar una revisión completa, por la causa anotada, el Inspector notificó a la Gerencia para presentar toda la documentación dentro de un plazo preteritorio. El plazo fue ampliado en dos oportunidades. Una porque el Gerente se encontraba, a su vencimiento, visitando las faenas, y, luego, porque a su regreso expuso que el citado Administrador de aquellas había hecho abandono de su puesto incautándose entre otros documentos, de los libros de salarios, razón por la cual había pedido la intervención de Investigaciones, a fin de ubicar al señor Karg.

El Inspector que intervino en toda esta gestión comprobó la veracidad de estos hechos a través de la copia oficial de un radiograma por el cual la Dirección General de Investigaciones da instrucciones en tal sentido a la Prefectura de Puerto Montt.

Entre otros antecedentes, en la solicitud de ampliación de plazo, la Gerencia hizo ver que había comprobado en su reciente visita a las faenas que los obreros estaban imagos de los salarios correspondientes al período comprendido entre marzo y noviembre de 1954. Además, en la visita a las faenas el Gerente tomó a los obreros una declaración jurada, de la que hay constancia protocolizada, respecto de los salarios ganados por cada uno y de común acuerdo con ellos se les canceló en dos parcialidades, siendo la última en febrero recién pasado.

d) En el mes de febrero la Cooperativa rescató de manos del señor Karg, mediante la intervención de Investigaciones, los libros de salarios y otros documentos que se había incautado, pudiendo verificarse que las sumas

registradas en dichos libros de salarios difieren considerablemente de las que los propios interesados declararon haber percibido.

Este hecho se debería, según expresa la Gerencia, a que el señor Karg, falseó las partidas correspondientes con el propósito de justificar la ejecución de trabajos madereros que en realidad no se efectuaron a causa del alto nivel de lluvias registrado en la zona durante el período marzo-noviembre de 1954.

Para respaldar esta aseveración, la Gerencia exhibió al Inspector un certificado extendido con fecha 29 de enero de 1955, por el señor Manuel Saldivia, palanquero encargado de los aserraderos, en el que se deja constancia que en el período indicado no funcionó ninguno de los dos aserraderos con que cuenta la Cooperativa en Puerto Buill.

e) Atendidas todas estas circunstancias, so-meramente expuestas, el Inspector practicó la liquidación de imposiciones en la que se establece para el período comprendido entre marzo de 1950 y enero de 1955, un saldo deudor, incluido el correspondiente interés legal, de \$ 65.517,40, que fue pagado por la Cooperativa con fecha 2 de marzo del año en curso.

De todos estos hechos se ha informado al Jefe Local de Puerto Montt, ya que, presumiblemente, los saldos deudores por él anotados y de los que tomó conocimiento el Honorable Diputado don Belarmino Elgueta, corresponden a los antecedentes del libro de salarios que se hallaba en poder del señor Karg y que la Gerencia de la firma sostiene que fueron falseados por él.

f) No obstante lo anteriormente expuesto, se han dado instrucciones a la Jefatura Zonal de Santiago para que haga traslado de todos los antecedentes a un Inspector Contador, a fin de que practique una nueva revisión del cumplimiento de la ley por parte de la Cooperativa "Comao" desde la fecha en que entraron en actividad sus faenas agrícolas y madereras en Puerto Buill.

En suma, el Servicio ha tomado todas las medidas conducentes a resguardar sus intereses y, por ende, los de sus asegurados, y los antecedentes de que conoció el Honorable Diputado don Belarmino Elgueta, fueron en base a una deuda presunta que se rectificó con los antecedentes fidedignos presentados por la empresa y que cuentan con el respaldo de los propios obreros.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. en atención a su oficio N.º 1.957, de fecha 6 de abril último.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): Raúl Barrios Ortiz".

N.º 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE MINERIA.

"N.º 366.— Santiago, 15 de junio de 1955.
Por oficio de 31 de mayo del año en curso, de vuestra Comisión de Economía y Comercio,

se solicitan diversos antecedentes relativos al proyecto del Ejecutivo que autoriza a la Empresa Nacional del Petróleo para asociarse con personas naturales y jurídicas para la explotación de los yacimientos petrolíferos.

Sobre el particular, me permito informar a V. E. que por oficio N.º 2,496, de 8 de junio la Honorable Cámara, a petición del Ejecutivo devolvió a este Ministerio el citado proyecto.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): **Oswaldo Sainte-Marie Soruco**".

N.º 6.—OFICIO DEL SENADO.

"Santiago, 16 de junio de 1955.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Corresponderá al Intendente de Magallanes, dentro de sus atribuciones legales, el conocimiento y resolución de todos los asuntos administrativos, referentes a la Antártida Chilena o Territorio Antártico Chileno, cuyos límites fueron determinados por Decreto Supremo N.º 1,747, de fecha 6 de noviembre de 1940, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 2.º— Atendida la naturaleza especial del Territorio Antártico de Chile, éste será administrado en definitiva, mediante un régimen especial que se determinará en un Estatuto del Territorio Antártico Chileno.

Artículo 3.º— El Estatuto del Territorio Antártico Chileno lo dictará el Presidente de la República, asesorado por sus Ministros del Interior, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Tierras y Colonización, previo informe del Consejo de Defensa Fiscal y de la Comisión Antártica Chilena".

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

N.º 7.— INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

"Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Rivera Bustos y Vial Letelier, por el cual se denomina "Adolfo Eastman Cox" al camino público que une al pueblo de Limache con el de Olmué.

La personalidad del señor Eastman, quien falleciera recientemente, se prodigó en múltiples iniciativas en favor de Limache, comuna de la cual fue Regidor durante diversos períodos. En el desempeño de su cargo siempre estuvo atento a la realización de todas aquellas obras que significaran un progreso comunal de significación. Así fue como auspició, entre otras, muchas obras de importancia como los puentes de Lo Chaparro, Lo Narváez,

Lo Gamboa, etc. y el camino que une a Limache con el vecino pueblo de Olmué.

En el plano económico nacional el señor Eastman es autor de dos importantes iniciativas. Una de ellas se refiere al ferrocarril que une a Santiago con Valparaíso, cuyo trazado contemplaría la Cuesta de La Dormida, lo que traería como consecuencia un inmenso ahorro de tiempo, energía, y, en general, de esfuerzos económicos de trascendencia. Por la otra, ideaba el camino carretero entre las mismas ciudades por la referida Cuesta, camino éste que ya se encuentra en servicio, aunque con el carácter de emergencia.

Las excepcionales condiciones del señor Eastman, a las cuales tanto debe el pueblo de Limache, han movido a sus habitantes a expresar a las autoridades el deseo de rendir un permanente recuerdo a su memoria.

A satisfacer tales deseos tiende el proyecto de ley en informe. Por medio de él se asigna el nombre de este esclarecido ciudadano al camino que une a Limache con Olmué, vía que él mismo contribuyó a construir durante el desempeño del cargo de Regidor de aquella comuna. Dar a este camino el nombre de don Adolfo Eastman Cox tiene, pues, un doble significado, ya que se recuerda a quien más hizo por que se llevara a cabo esta obra y, al mismo tiempo, se materializa el homenaje al distinguido vecino que por muchos años sirvió a Limache y a toda la región,

Por las consideraciones expuestas y por tratarse de un proyecto obvio y sencillo, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, recomendó su aprobación redactado en los mismos términos propuestos por su autor, que son los siguientes

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— El camino público que une al pueblo de Limache con el de Olmué se denominará en lo sucesivo Avenida "Adolfo Eastman Cox".

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1955".

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Serrano (Presidente) Arellano Corral, De la Presa, Magalhaes, Palestro, Poblete, Puentes Gómez, Rodríguez Larzo, Zárate y Zúñiga.

Cabe hacer presente que el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los señores Diputados presentes, con quórum inferior a nueve miembros.

Se designo Diputado informante al Honorable señor Corral.

(Fdo.): **Eduardo Cañas Ibáñez**, Secretario de Comisiones.

N.º 8.—INFORME DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS PUBLICAS.

"Honorable Cámara:

La Comisión de Vías y Obras Públicas aprobó un Mensaje que declara de utilidad pú-

blica y autoriza la expropiación de los sitios que forman la Población Zelada de la comuna Quinta Normal de Santiago.

El proyecto tiene por objeto solucionar la situación jurídica de los pobladores ocupantes de sitios que forman actualmente la Población Zelada y también, por acuerdo de la Comisión, expropiar unos terrenos a favor de sus poseedores, en los predios que integran la Población Industrial Yungay.

La situación de los primeros es la siguiente: hasta el mes de agosto de 1953, el Fisco fue dueño de la manzana de terrenos N.º 24 y de un sitio ubicado en la calle Benedicto XV de la Población Zelada, de la comuna Quinta Normal de Santiago.

Ultimamente, a raíz de un juicio, pasó a ser dueño de dichos terrenos el señor Eduardo Zelada Ortega y por cesión posterior, don Antonio Cabellos Soriano adquirió una mitad.

El Fisco, por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización, dividió estos terrenos en sitios que dio en arrendamiento a diversos ocupantes. La casi totalidad de estos arrendatarios continúa ocupándolos, los cuales procedieron a levantar mejoras para viviendas, con pleno conocimiento y aprobación de las autoridades.

De esto se desprende que no se trata de ocupantes ilegales, ya que llegaron mediante contratos de arrendamientos celebrados con el Fisco, que perdió posteriormente su dominio por sentencia judicial.

Los actuales propietarios, señores Zelada y Cabellos, se han hecho cargo de la situación que se les ha producido a estos ex arrendatarios del Fisco y han llegado a un convenio para enajenar en su favor los terrenos que ocupan y sobre los cuales han levantado sus casas.

Las condiciones para esta operación están consignadas en un convenio de promesa de compraventa, protocolizado el 28 de mayo de 1954 ante el Notario señor Chadwick. En dicho convenio se ha fijado, de comun acuerdo, que el precio por metro cuadrado será de \$ 345, salvo la parte de la esquina que se fijó en \$ 400. La urbanización de la manzana en referencia, se hará dentro del programa de urbanización de la mencionada Población Zelada, que por lo general la realizan directamente los pobladores ocupantes, debiendo advertir que estos trabajos están muy adelantados, ya que cuentan con energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.

La situación de incertidumbre en que se encuentran estos moradores, significa un retardo en los trabajos de urbanización actualmente en ejecución, ya que ignoran si los beneficiarán como propietarios en el futuro.

Este estado de cosas afecta a 32 familias, todas las cuales son de modestos recursos económicos y, por consiguiente, no están en situación de pagar con sus propios recursos

el precio de venta de los sitios. Por esta circunstancia, en el convenio antes mencionado se dejó establecido que la venta sería por intermedio de la Corporación de la Vivienda, ya sea que ésta expropié directamente o mediante la aprobación de una ley.

En virtud de una declaración de las autoridades, la Corporación no tendría atribuciones para expropiar y se hace preciso de una ley para este efecto.

Cabe hacer presente que la ex Caja de la Habitación ha resuelto problemas de esta naturaleza y en la misma población Zelada, procediendo en estos casos a expropiar directamente los terrenos en favor de mejoreros acogidos a los beneficios legales. Cabe advertir también, que existe el precedente de una ley especial que se dictó para resolver una situación parecida. Se trata de la ley N.º 10,341, del año 1952, y es muy semejante al presente caso.

Esta ley favorece a pobladores de esta misma población, pero existe además otra, como la N.º 11,643, que resuelve casos ocurridos en otras poblaciones.

La Municipalidad de Quinta Normal aprobó el plano de loteamiento por Decreto N.º 212, de 23 de agosto de 1954, plano que respecta la ocupación material de los sitios por los pobladores y, por lo tanto, de las viviendas por ellos levantadas, coincidiendo con el convenio protocolizado el 28 de marzo de 1954 y aclarado por instrumento protocolizado el 3 de septiembre del mismo año.

La Comisión prestó su aprobación al proyecto por la justicia que encierra y teniendo en consideración que en virtud de su promulgación se solucionarían las dificultades que tienen su actuales ocupantes.

Aprovechó la discusión de este proyecto para solucionar otro conflicto de la misma índole y cuyo centro está también en la comuna de Quinta Normal. Se trata de la población industrial Yungay, donde actualmente existen numerosos ocupantes, los cuales han levantado sus viviendas en dicho lugar.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión prestó su aprobación, con modificaciones, al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º.— Decláranse de utilidad pública y se expropián a favor de sus ocupantes, los sitios en que se encuentra dividida la Manzana N.º 24 de la Población Zelada, según plano aprobado por la I. Municipalidad de Quinta Normal por decreto N.º 212, de 23 de agosto de 1954, y un sitio de la calle Benedicto XV, de la Manzana 26 de la misma Población, que tienen los siguientes deslindes y dimensiones:

Manzana N.º 24.— Al norte, en 75,80 mts. con calle Paraguay; al sur, en 67,40 mts. con calle Buzo Sobenes; al Oriente, en 98,60 mts.

con calle Gaspar de Orense y al poniente, en 99,10 mts. con calle Abtao.

Sitio de Benedicto XV.— Al norte, en 40 mts., más o menos, con resto del mismo sitio; al sur, en 40 mts., más o menos, con predio que fue de doña Luisa Fanny Zelada; al oriente, en 9 mts., más o menos, con Población Santa Filomena y al poniente, en 9 mts., más o menos, con Avda. Purísima, hoy Benedicto XV.

El dominio de los propietarios está a fojas 6.499, N.º 11.794 y fojas 6.499, N.º 11.796, respecto de la Manzana 24 y a fojas 6.499, N.º 11.795 y fojas 6.500, N.º 11.797, respecto del sitio de la Manzana 26, del Registro de Propiedades de 1953 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Artículo 2.o.— Los ocupantes, en favor de los cuales se hace la expropiación, son los señalados en el Convenio protocolizado el 28 de mayo y aclaración de 3 de septiembre de 1954, ante el Notario don Hernán Chadwick Valdés.

Artículo 3.o.— La expropiación se hará por intermedio de la Corporación de la Vivienda y se observará el procedimiento que establece la ley N.º 5.604, en todo lo que no sea contrario a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 4.o.— Para los efectos del pago del valor de la indemnización correspondiente, el precio será el que figura en el Convenio señalado en el Art. 2.o, fijado de común acuerdo en \$ 345 el metro cuadrado, con excepción de las esquinas, que será de \$ 400 el metro cuadrado.

Artículo 5.o.— Declárase también de utilidad pública y se expropián a favor de sus ocupantes o de los que la Corporación de la Vivienda indique, la totalidad de los terrenos que integran la Población Industrial Yungay, de propiedad de don Luis Armando Tapia Rodríguez, según plano de urbanización y loteamiento aprobado por la I. Municipalidad de Quinta Normal, en decretos alcálzicos N.ºs 40, de 20 de febrero de 1951 y 98, de 21 de marzo de 1955.

La propiedad se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fs. 17.357, N.º 7.651, del año 1951, con los deslindes que se indican:

Norte: Rivera sur del río Mapocho, separado de ésta por la futura Avenida Sur, en proyecto;

Sur: Avenida Hernando de Magallanes, antes Avda. Costanera, que los separa de las propiedades de Fábrica Cemento Melón, Sodimac, FF. CC. del Estado y terrenos fiscales, comprados a la Sucesión Spech y hoy ocupados por la Población de Emergencia Nueva Matucana;

Oriente: Propiedad del señor Norberto Correa, en el deslinde comunal de Santiago con Quinta Normal, predio ocupado en depósito de materiales por la Dirección de Pavimentación de Santiago; y

Poniente: Sucesión de Ernesto Monat, de por medio, en prolongación con calle Carlos Sage, hoy calle Fresia.

Superficie aproximada de 52,000 m².

El precio por metro cuadrado y la superficie real serán las que fijen los peritos que de común acuerdo con el propietario, designe la Corporación de la Vivienda.

La expropiación y su pago deberán finiquitarse dentro del presente año.

Artículo 6.o.— La Corporación de la Vivienda concederá préstamos con cargos a los fondos consultados en el artículo 55 de la ley 7,600, a los adquirentes que lo soliciten, para pagar el precio de las expropiaciones y demás gastos, con un interés no inferior al 3% anual y una amortización no superior a 15 años".

Sala de la Comisión, a 14 de junio de 1955.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Víctor Galleguillos (Presidente), De la Fuente, Fuentealba, González, don Pedro, Martín, Osorio, Rioseco y Weber.

Diputado informante el Honorable señor Galleguillos.

(Fdo.): Fco. Hormazábal L., Secretario".

N.º 9.—MOCION DEL SENOR DE LA PRE-SA.

"HONORABLE CAMARA:

Entre las instituciones de beneficencia que existen en el país quizás si ninguna tiene la importancia y trascendencia que, por la naturaleza de sus labores, ha alcanzado la Cruz Roja chilena.

El papel que la Cruz Roja ha jugado en el mundo entero, tanto en periodos de guerra como de paz, en la protección desinteresada del débil y del enfermo ha conquistado para ella el aprecio y la gratitud de la humanidad. Su empeño por lograr paliar los negativos efectos de la guerra ha recibido consagración jurídica internacional y las Convenciones de Ginebra, impulsadas en mucho por la Cruz Roja, garantizan al soldado derechos mínimos por parte de su agresor.

En Chile también la Cruz Roja ha desempeñado un rol significativo. En cada lugar en que se levanta su universal símbolo se encuentra un reposo cierto para el fatigado y una protección amable para el desamparado.

En la ciudad de Melipilla un grupo de esforzadas damas han sostenido con fe y entusiasmo la labor de esta institución. Merced a ellas se proporciona con regularidad alivio médico a muchos que, en otras condiciones, carecerían de este elemental apoyo.

Para cumplir sus funciones, la Cruz Roja de Melipilla necesita de un local adecuado que facilite la atención de los enfermos y que proporcione a las asociadas una sede donde desarrollar los múltiples fines benéficos de la institución.

Para facilitar esta finalidad un particular donó a la Cruz Roja de Melipilla un sitio en el cual se está edificando su sede social. El gasto que demanda esta obra ha sido costado por erogaciones de particulares y por subvenciones que le ha concedido el Fisco.

El costo de la construcción es, como se comprenderá, alto y la institución hace enormes esfuerzos por alcanzar tan brillante propósito. Parte de los fondos que reúne deben destinarse, desgraciadamente, a pagar los gravámenes que pesan sobre la construcción con lo que, en cierta manera, se desvirtúa así la generosa ayuda que le brinda el Fisco a través de subvenciones. En consecuencia, urge ir en ayuda de la Cruz Roja de Melipilla liberándola del pesado gravamen que significa para ella el pago de estos impuestos fiscales y municipales que le resultan tan onerosos y que vendrían a disminuir los recursos que con tanto esfuerzo ha reunido para la ejecución misma de la obra.

En mérito de las razones expuestas tenemos el alto honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Libérase del pago de todo derecho e impuesto de carácter fiscal o municipal, que de acuerdo a la legislación vigente afecte a las nuevas construcciones, respecto del edificio que construye para el funcionamiento de su sede social, la Cruz Roja de Melipilla”.

(Fdo.): **Rafael de la Presa Casanueva”.**

N.º 10.—MOCION DEL SEÑOR SILVA:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, una pensión mensual equivalente a un sueldo vital del Departamento de Santiago, a don Wenceslao Varela Monarde.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): **Ramón Silva U.”.**

N.º 11.—COMUNICACIONES.

Del señor Contralor General de la República, con la que manifiesta que ha designado un Inspector de esos Servicios para que investigue las irregularidades que se habrían producido en la Municipalidad de Barrancas, y

Del Honorable Diputado señor Carmona en que solicita permiso constitucional para ausentarse del país, por un plazo superior a treinta días.

V.—TEXTO DEL DEBATE

Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

El señor Prosecretario Accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS.

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá el permiso constitucional solicitado por el Honorable señor Carmona, para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días.

Acordado.

2.—SESION SECRETA.

El señor DURAN (Presidente).— En conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, número 18, del Reglamento de la Corporación, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta. (Posteriormente, en la sesión 16.ª, celebrada el miércoles 22 de junio, la Cámara acordó publicar el debate secreto, que figura a continuación):

3.—DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL TERRITORIO ANTARTICO CHILENO.

El señor DURAN (Presidente).— Continúa la sesión.

Deseo solicitar, el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar, sin informe de Comisión, el proyecto del Senado sobre dependencia administrativa del territorio antártico chileno.

En el día de ayer, el señor Presidente del Honorable Senado planteó la necesidad de despachar este proyecto, en el carácter de urgente, en atención a que, existiendo un acuerdo entre Argentina y Chile en el sentido de no promover problemas de límites en la zona antártica, se inició, sin embargo, en la Cámara de Diputados de la vecina República el estudio de un proyecto de ley que crea una provincia y que establece límites que comprometen, en concepto del Honorable Senado y del Ejecutivo, los límites reales de esta zona fronteriza.

Con el objeto de despachar con la mayor urgencia el proyecto del Honorable Senado, antes de que se apruebe el que se está tratando en el Parlamento de la República Argentina, o de otro similar, me he per-

mitido citar a la Corporación para pedirle que estudie, sin previo informe de la Comisión respectiva, el proyecto de ley referido y para proceder a votarlo de inmediato.

¿Habrá acuerdo para proceder en esta forma?

El señor GALLEGUILLAS CLETT.— No se conoce el proyecto.

El señor DURAN (Presidente).— Se va a dar lectura al proyecto, y al informe de la Comisión de Relaciones del Senado ¿Habrá acuerdo?

Acordado.

El señor YAVAR (Secretario accidental).— El proyecto del Senado dice:

“Artículo 1.º.— Corresponderá al Intendente de Magallanes, dentro de sus atribuciones legales, el conocimiento y resolución de todos los asuntos administrativos referentes a la Antártida Chilena o Territorio Antártico Chileno, cuyos límites fueron determinados por Decreto Supremo N.º 1,747, de fecha 6 de noviembre de 1940, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo siguiente.

“Artículo 2.º.— Atendida la naturaleza especial del Territorio Antártico Chileno, éste será administrado en definitiva, mediante un régimen especial que se determinará en un Estatuto del Territorio Antártico Chileno.

Artículo 3.º.— El Estatuto del Territorio Antártico Chileno lo dictará el Presidente de la República, asesorado por sus Ministros del Interior, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Tierras y Colonización, previo informe del Consejo de Defensa Fiscal y de la Comisión Antártica Chilena”.

Se leyó a continuación el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores del Honorable Senado.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor ESPINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, en apoyo al proyecto en debate, del que es autor el Honorable Senador señor Marcial Mora, y que da a nuestra zona antártica el estatuto de territorio, incorporándolo a la división administrativa de la provincia de Magallanes, me permitiré dar algunas informaciones generales sobre nuestros títulos de dominio de la Antártida.

Estos títulos son de carácter histórico, geográfico, jurídico, administrativo y diplomático.

Antecedentes históricos.— Primeramente, daré algunas informaciones generales sobre los antecedentes históricos que justifican nuestro título de dominio en la Antártida, muy someras, en atención a que dispongo de escaso tiempo para analizar esta materia.

El Emperador Carlos V capituló con Pedro Sancho de Hoz y poco después con don Pe-

dro de Valdivia, confiriéndoles en gobernación todas las tierras que están de la otra parte del Estrecho de Magallanes.

Señor Presidente, los antecedentes históricos se remontan, prácticamente a los tiempos del descubrimiento de Chile.

Nuestra Cancillería posee más o menos treinta y nueve documentos, entre cédulas reales, órdenes, cartas, mapas, etc., por medio de los cuales la Corona de España incorporaba a nuestro país todos los territorios situados al sur del Cabo de Hornos. Estos documentos demuestran que, durante todo el tiempo de la Colonia, la Antártida perteneció al Reino de Chile. Producida la Independencia de los países americanos, éstos aceptaron, para los efectos de determinar sus fronteras, el *uti possidetis* de 1810, es decir, los límites que España les había asignado hasta entonces. Después de la Independencia, en 1831, el Padre de la Patria, don Bernardo O'Higgins, escribió desde Lima al Capitán Coghland, de la Real Armada Británica, la siguiente carta, que es un valioso documento histórico:

“Chile, viejo y nuevo se extiende en el Pacífico desde la bahía de Mejillones hasta Nueva Shetland del Sur, en latitud 65 grados sur y en el Atlántico, desde la península de San José en latitud 42 grados, hasta Nueva Shetland del Sur, o sea 23 grados que añadidos a 42 grados en el Pacífico, hacen 65 grados, o sea, 3.900 millas geográficas, con una superabundancia de excelentes puertos en ambos acéanos, y todos ellos salubres en todas las estaciones”. Y continúa más adelante:

“Tampoco hay en toda la Unión Americana una sola posición que pueda llamarse la llave del Atlántico o del Pacífico, mientras que Chile posee, evidentemente, la llave del Atlántico desde el grado 30 de latitud sur hasta el Polo Antártico y la de todo el gran Pacífico”.

Como han escuchado los Honorables colegas, O'Higgins deja establecido claramente en esa carta, que Chile llega hasta el Polo Antártico.

Algunos años más tarde, en 1881, se suscribió un Tratado de Límites con la República Argentina. En este Tratado no se hizo mención alguna a los territorios antárticos; se circunscribió, solamente, a especificar los límites de la parte continental.

En aquel tiempo, Argentina no pretendía ningún dominio al sur del Cabo de Hornos porque para ello no tenía antecedentes históricos de ninguna especie, en atención a que, como mis Honorables colegas, saben, el Reino de Chile, cuando dependía de la Metrópoli, limitaba por el Norte con el Río Negro en la República Argentina. El Río Negro está en la Patagonia, más o menos a la altura de Valdivia.

Solamente en 1906, Chile y la República Argentina nombraron una Comisión Mixta para determinar los límites en la región antártica,

cuyos estudios se tradujeron en un proyecto que lleva el título de "Tratado Complementario de Demarcación de Límites". El arreglo proyectado partía de la base de que ambos países interesados gozaban de derechos en la región polar y, sobre dicha base, se trazaba una línea divisoria que, pasando entre las Islas Shetland y las Orcadas del Sur, llegaba hasta el mismo **Polo Antártico**. Por diversas razones, esta Comisión Mixta suspendió sus trabajos.

Antecedentes geográficos.— Rápidamente, paso a referirme a los antecedentes geográficos de nuestros títulos de dominio, para lo cual hay que tener presente los conceptos de **continuidad** y **vecindad**. Voy a ponerme de pie, a fin de mostrar el mapa regional a Sus Señorías.

Vecindad.— Desde el Cabo de Hornos hasta las Islas Shetland del sur, es la distancia menor que hay en el Hemisferio Sur desde los Continentes a la Antártida. No hay ningún otro punto más cercano al espacio de mar que separa a la América del Sur de la Antártida, por eso, se le llama también Estrecho de Drake. De manera que, desde el punto de vista de la vecindad, que es un título muy importante en Derecho Internacional, nosotros somos los más cercanos a la Antártida.

Con respecto al concepto de **continuidad**, al observar el mapa de Chile, se ve que, al norte del Estrecho de Magallanes, la Cordillera de Los Andes toma una dirección norte-sur; pero, al sur del Estrecho de Magallanes, la Cordillera de Los Andes toma una dirección hacia el Este. En seguida, el continente se sumerge. Y si se observa el mapa, se verá que la cordillera submarina hace un arco que determina las menores profundidades en el Estrecho de Drake, a saber, las islas de Los Estados, el Banco de Burdwood, rocas Carmoranes, rocas Negras, islas Georgias del Sur, islas Sandwich del Sur, islas Orcadas del Sur, hasta tocar el extremo nororiente de la Península Antártica denominada Tierra de O'Higgins, que también está dirigida hacia el Este, como indicando que la Cordillera de los Andes, muchos siglos atrás, por un gran cataclismo, se hundió en esta parte. (Señala el mapa).

El informe de la Comisión de Relaciones del Honorable Senado, que acaba de leer el señor Secretario, se refiere en una parte a la delimitación de los océanos Pacífico y Atlántico del Sur.

Sobre el particular, nuestro país, en la Décima Asamblea de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional, celebrada en Roma el año pasado, formuló una ponencia en el sentido de que los dos océanos delimitaban en este arco, (el señor Diputado muestra el mapa) llamado "Arco de las Antillas Australes".

En dicha Asamblea, Argentina presentó también una ponencia en el sentido de que la delimitación de los Océanos Pacífico y Atlántico del Sur no era el Arco de las Antillas Australes, sino el Meridiano que pasa por las Islas Diego Ramirez, que es, práctica-

mente, la continuación del Meridiano, que divide a la Tierra del Fuego. De manera que, prolongando este Meridiano de Diego Ramirez, que viene a llegar más o menos hasta este punto que estoy señalando en el mapa, Argentina incorpora a su territorio antártico toda la Tierra de O'Higgins, las Islas Shetland del Sur y, naturalmente, todo el cordón de islotes adyacentes.

Todo lo que he manifestado se refiere a los antecedentes geográficos de nuestros títulos de dominio en la Antártida.

Antecedentes jurídicos y administrativos.— Con respecto a los antecedentes jurídicos y administrativos, me voy a permitir dar lectura a algunos decretos supremos dictados por nuestro Gobierno, en virtud de los cuales se concede permiso para la pesca de ballenas, focas y lobos marinos. Se trata de documentos que, en Derecho Internacional, constituyen títulos de dominio de primera calidad. Como he dicho, desde el tiempo de la Colonia, nuestros pescadores han estado desarrollando sus faenas pesqueras en todas esas regiones, especialmente en Tierra del Fuego, Península de O'Higgins e Islas Shetland del Sur.

Al respecto, dice don Miguel Cruchaga Tormal en su obra de "Derecho Internacional": "En las regiones antárticas, las dificultades que presenta la naturaleza se oponen, en general, a una regular ocupación de este género. La ocupación de la Isla Decepción, por ciudadanos chilenos que se dedican a la pesca de focas, es de las que pueden presentarse como más perfectas ante el derecho".

La Isla Decepción está aquí, en esta parte que señalo en el mapa, inmediatamente sobre la tierra de O'Higgins, y es notable esta bahía, porque parece que en ella existe un volcán submarino. El agua en la bahía Decepción generalmente no se congela en pleno invierno, por lo cual existen posibilidades de que pueda ser utilizada para "amarizaje" de aviones en todo tiempo.

Las actuaciones, más importantes, están constituidas por los diversos decretos supremos, mediante los cuales el Gobierno otorgó concesiones de pesca y caza de ballenas y otras especies marinas en la región polar.

Como sabe la Honorable Cámara, cada uno de estos decretos es "una nueva afirmación de nuestra soberanía".

El primero de ellos lleva fecha 31 de diciembre de 1902 y fue dictado en favor de don Pedro Pablo Benavides.

Antes de continuar, Honorables colegas, debo hacer presente que no hay que extrañarse que el primer decreto supremo, que acabo de mencionar, sea de 1902.

Hasta esa fecha, en realidad, no estaban organizadas, como hoy, la pesca y la caza, que son controladas por una Dirección que supervigila todas estas actividades o faenas. Con anterioridad a 1902, o sea, en el siglo pasado, muchas concesiones de tierras y permisos para la pesca, fueron otorgados por la In-

tendencia y la Gobernación Marítima de Magallanes.

El decreto dictado a favor de don Pedro Pablo Benavides, concedió en arrendamiento las islas de Diego Ramírez y San Ildefonso; además, se dio autorización de pesca, hasta la zona antártica. La Concesión Benavides, aparte de ser la primera hecha por el Gobierno de Chile, es asimismo, la primera otorgada por un Gobierno en el mundo sobre la región antártica.

Más tarde, en 1904, nuestro Gobierno autorizó la existencia de la llamada Sociedad Anónima Industrial que se formó con propósitos de pesca y caza de ballenas en las aguas antárticas.

En febrero de 1906, se otorgó la conocida Concesión Fabry-Toro Herrera, que reviste indudable importancia para nuestros derechos polares, pues los términos en que está redactado el respectivo decreto, expresan claramente el concepto de los gobernantes de aquella época en cuanto al ámbito de nuestra soberanía. Autoriza, en efecto, el decreto a los concesionarios para ocupar, entre otras, las Islas de Diego Ramírez y Shetland del Sur y las tierras situadas hacia el Polo y les obliga a "ejercer los actos administrativos que el Gobierno de Chile juzgue convenientes para el resguardo de sus intereses en las regiones indicadas" y a proteger "los bienes nacionales existentes en aquellas regiones".

Cabe hacer notar, Honorable Cámara, que ni la Concesión Fabry-Toro Herrera ni ninguna otra, a pesar de haber sido puestas en conocimiento público, provocó protestas o reclamaciones de algún Gobierno extranjero, circunstancia que comprueba que nuestros derechos de dominio no eran discutidos por nadie.

Otra de las concesiones importantes es la que se extendió en favor de la Sociedad Ballenera de Magallanes, cuya existencia fue aprobada por Decreto Supremo de julio de 1906. Desde su organización hasta 1910, operó la flotilla ballenera de esta Sociedad, escogiendo como base de sus actividades la Isla Decepción, que forma parte del Archipiélago de las Shetland del Sur. Allí encontró Charcot, el famoso médico y explorador francés, en diciembre de 1908, a los esforzados pescadores y cazadores chilenos, y así lo atestiguan en su obra "Le Pourquoi-Pas dans l'Antartique".

Reorganizada más tarde, en 1911, la "Sociedad Ballenera de Magallanes" continuó su labor incansablemente hasta el verano de 1914. El incendio de su base, situada en la Península de Brunswick, vino a interrumpir sus faenas.

Todas estas concesiones, fuera de los permisos de pesca otorgados por la Gobernación de Magallanes, revisten, señores Diputados, un alto valor jurídico. Juzgo necesario insistir sobre ello, porque deseo únicamente poner de relieve estos dos hechos:

1.º— El Gobierno de Chile, al conferir estas autorizaciones, tenía la plena conciencia

de su soberanía sobre la zona polar, la cual, como he dicho no fue objetada internacionalmente, y

2.º— Los actos de ocupación llevados a cabo por los balleneros y pescadores chilenos, representan una firme consolidación de nuestros derechos antárticos, de acuerdo con las normas del Derecho Internacional.

Hay innumerables decretos más, de pesca y caza, que, como dije, son documentos importantísimos en el Derecho Internacional para alegar nuestros títulos de dominio en la Antártida.

Para terminar, señor Presidente, quiero llamar la atención de la Honorable Cámara sobre lo que expresó el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores del Honorable Senado, en el sentido que existían varios acuerdos entre los gobiernos argentino y chileno, entre los que cabría citar el Protocolo Vergara-La Rosa, para mantener un "statu quo" con respecto a la Antártida, en vista que había un tercer país muy poderoso —Gran Bretaña— que disputaba los derechos al total de la Antártida Sudamericana y que, por lo tanto, afectaba por igual a Chile y Argentina. Ahora último, en una forma insólita, o, no sé como calificarla, el Congreso argentino aprobó una nueva administración territorial, en las regiones australes y antárticas e incorporó como territorios argentinos casi la totalidad de la Antártida Chilena, sin la notificación oportuna a nuestro Gobierno.

Yo deseo hacer resaltar ante mis Honorables colegas que esta actitud no significa una política internacional amistosa de Argentina hacia Chile, sino que es una política agresiva y de expansión territorial del Justicialismo.

De manera que este proyecto de ley del Honorable Senador, señor Marcial Mora, es la justa réplica que da nuestro Gobierno al proyecto de ley ya aprobado en el Parlamento argentino. Por lo tanto, solicito de esta Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación al proyecto en debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Miranda, don Hugo.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Señor Presidente, deseo decir solamente muy breves palabras en relación con el proyecto de ley que ocupa en este momento la atención de la Honorable Cámara.

Esta iniciativa legal, que tuvo su origen en una moción del Honorable Senador, señor Marcial Mora, tiene por objeto aprobar una medida que los Tratadistas de Derecho Internacional llaman de retorsión, con motivo de que el Senado argentino acaba de acoger un proyecto de ley destinado a crear una quinta provincia argentina y también, según parece, a mejorar los títulos de dominio sobre la Antártida.

En efecto, si bien en el proyecto de ley argentino no se establecen con claridad los lí-

mites con respecto a Chile, él tiene relación con los antecedentes que se han hecho presentes en la Honorable Cámara sobre la fijación de los límites del territorio que Argentina pretende sobre la Antártida Chilena.

Como muy bien lo ha expresado, dando toda clase de antecedentes, nuestro Honorable colega señor Espina, Argentina pretende ocupar importantes porciones de la Antártida Chilena.

Se trata, en consecuencia, señor Presidente, de que aprobemos una medida de orden legislativo, destinada a reiterar nuestros claros títulos de dominio sobre la Antártida Chilena, títulos que, como sostiene con absoluta claridad y versación el Honorable colega señor Espina, emanan de la Corona de España, los que han sido mejorados por actitudes de nuestros gobiernos, particularmente mediante la dictación del Decreto Supremo N.º 1.747, de 6 de noviembre de 1940, firmado por el Excelentísimo señor Pedro Aguirre Cerda y su Ministro de Relaciones Exteriores, señor Marcial Mora Miranda. Este decreto, en cierta manera, fija los límites de la Antártida Chilena.

El señor ESPINA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Miranda Ramírez, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.— El decreto supremo que fijó los límites de la Antártida Chilena, siendo Presidente de la República el Excelentísimo señor Pedro Aguirre Cerda y Ministro de Relaciones Exteriores el señor Marcial Mora Miranda, de fecha 6 de noviembre de 1940, se basa en el acuerdo de una Comisión Mixta que, entre 1906 y 1908, estudió los límites antárticos de Chile y Argentina, siendo nuestros Ministros de Relaciones Exteriores el señor Hunneus Gana y, más tarde, el señor Puga Borne.

El arreglo proyectado (según dice este documento), partía de la base de que ambos países interesados gozaban de derechos sobre la región polar, y sobre dicha base se trazaba una línea divisoria que, pasando entre las islas Shetland y Las Orcadas del Sur, llegaba hasta el mismo Polo Antártico.

El señor VALDES LARRAIN.— De manera que el trazado de este límite no es unilateral...

El señor ESPINA.— Exactamente, Honorable colega, este meridiano no es caprichoso, porque fija los límites en la Antártida entre Chile y Argentina de acuerdo con los estudios efectuados por la Comisión Mixta a que he hecho alusión, o sea entre las islas Shetland y Orcadas del Sur.

Nada más, y muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Miranda, don Hugo.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— En consecuencia, señor Presidente, el proyecto de ley

tiene por objeto reiterar los títulos de dominio de nuestro país sobre la Antártida. Esta iniciativa es tanto más importante, cuanto que el artículo primero del proyecto argentino en referencia, ya aprobado por el Senado de esa república, establece los límites de esta provincia. Por él, se crean límites al oeste de la línea divisoria con la República de Chile, con lo que, evidentemente, la Argentina pretende, desconociendo el "statu quo"...

El señor BUSTAMANTE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Con mucho gusto.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, sin conocer a fondo la materia en debate, como los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, entiendo que este proyecto que vamos a aprobar ahora y al que, con todo gusto, le prestaremos nuestro apoyo, significará, no solamente reafirmar y dejar en claro nuestros títulos en relación con Argentina, sino también con respecto a Gran Bretaña.

Digo esto, porque, como es del conocimiento de todos los señores Diputados, esta zona antártica de Chile, fijada por decreto durante el Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda, en el sector comprendido entre los meridianos 57º y 90º Greenwich, Gran Bretaña también sostiene que es de su dominio y la ha colocado, como ellos llaman, bajo la dependencia de las Islas Falkland. Vale decir, entonces, que nuestros derechos debemos defenderlos tanto frente a las pretensiones argentinas como ante las inglesas. Porque, existe un hecho curioso, señor Presidente. Creo que todos estamos de acuerdo en defender al máximo nuestros derechos, que son los mejores en relación con las tierras antárticas; pero el año 1953, cuando los ingleses, dejando a un lado el "fair play" que ellos dicen tener, destruyeron un refugio nuestro en la isla Decepción, no escuché a nadie en el Parlamento que levantara su voz de protesta por este hecho.

Por estas razones, señor Presidente, formulo esta observación, con el objeto de que quede bien en claro este asunto.

Nosotros votaremos favorablemente este proyecto, en el bien entendido de que, con él, mantendremos los títulos que posee Chile sobre estas tierras, no solamente en relación con la Argentina, sino que también con respecto a Gran Bretaña, que ha enfocado unilateralmente este problema.

Nada más, Honorable Diputado, y muchas gracias.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Miranda Ramírez.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Es evidente, señor Presidente, que, mediante este proyecto de ley, se revalidan los títulos chilenos sobre la Antártida Chilena frente a todos los países que han alegado derechos acerca de estos territorios.

Pero es evidente también que la actitud del Gobierno y del Senado argentinos no significa, en buenas cuentas, otra cosa que un

olvido y un desconocimiento del "statu quo" existente entre los dos países, como con tanta precisión se señala en el informe emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores del Honorable Senado.

Ahora bien, es tanta la importancia del proyecto de ley en debate y es tan extraordinaria la conveniencia nacional que existe en aprobarlo de inmediato, que solamente deseo destacar, brevemente, para que la Honorable Cámara tenga ocasión de despacharlo lo más pronto posible, la lenidad con que el Gobierno de la República ha enfrentado el problema. La verdad de las cosas es que, cuando se planteó la cuestión, únicamente existió una declaración del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores en la Comisión respectiva del Honorable Senado, por la cual se sostenía que se habían dado instrucciones a nuestro Embajador en la República Argentina, en el sentido de que "se preocupara del problema". Y esto en circunstancias de que era tan grave la actitud del Gobierno argentino, que, a mi juicio, aparecía indispensable que el nuestro hubiera adoptado una medida de igual trascendencia a la que estaba tomando aquél.

Es por estas razones, señor Presidente que, en realidad, la iniciativa del Honorable Senador señor Mora ha venido a suplir la medida que debió haber tomado el Gobierno hace ya algún tiempo. He querido señalar, al mismo tiempo, la lenidad del Ejecutivo, y la actitud del Senador mencionado, porque deseo poner de relieve la importancia de la iniciativa de este último. En efecto, con claro sentido del patriotismo y de sus altas responsabilidades, ha presentado a la consideración del Parlamento el proyecto de ley en discusión que, evidentemente, la Honorable Cámara de Diputados tendrá que aprobar con la misma celeridad con que lo hizo el Honorable Senado.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Palma Vicuña.

El señor PALMA VICUÑA.— Señor Presidente, he pedido la palabra para expresar, brevemente, el agrado con que los Diputados vemos esta iniciativa legal del Honorable Senador don Marcial Mora. En realidad, ella viene a ratificar una política que el Gobierno de Chile ha seguido, en forma continuada, en defensa de nuestro territorio antártico. Esta política defensiva se había mantenido, no sólo desde los puntos de vista que los Honorables colegas ya han señalado, con muchos detalles y antecedentes, sino también desde el punto de vista de prever la conducta que sea necesario seguir, en este orden de cosas.

Y digo esto, señor Presidente, por cuanto algunos que hemos leído uno que otro antecedente relacionado con la Antártida chilena, hemos estado preocupados y nos hemos quedado abismados ante la facilidad con que el Gobierno de Chile ha aceptado la insinuación del gobierno argentino, de entrar a dis-

cutir, próximamente, la situación de las islas del Canal de Beagle.

En realidad, los que hayan leído el libro de don Oscar Pinochet sobre la Antártida chilena, se pueden haber dado cuenta, si han leído las cosas con algo de imaginación, que la iniciativa argentina no va dirigida a discutir lo relacionado con las islas Picton, Lénnox y Nueva, sino que va más allá, que tiene una intención mucho más profunda en relación precisa con el territorio antártico, de cuya riqueza futura nadie, en este momento, puede dar una información exacta, aun cuando las personas que han hecho algunos estudios lo señalan como una gran reserva de diferentes minerales, especialmente de uranio.

Digo que la gestión de la República Argentina para modificar los límites del Canal de Beagle tiende, precisamente, a sentar un precedente más en su tentativa de orientar lo que debería ser el límite del territorio antártico entre las Repúblicas de Chile y de Argentina.

Si se observa el mapa que nuestro Honorable colega señor Espina ha colgado en una de las paredes de esta Sala, puede verse, precisamente, que la orientación del límite entre las dos Repúblicas tendería a señalar, si se siguiera la curva que la Delegación Chilena sostuvo en el Congreso de Roma, el territorio chileno como ubicado dentro de la continuidad más estricta de lo que sería la República de Chile. Pero el gobierno argentino quiere quebrar esta orientación y procurar que, en el futuro, haya un antecedente más para hacer que la invitación aceptada por el Gobierno de Chile, de estudiar el límite de Chile hacia el Polo, sea una especie de reconocimiento de lo que el Gobierno argentino quiere que se modifique, con lo cual gran parte de la Tierra de O'Higgins, la antigua Tierra de Graham, pasaría a quedar ubicada en el lado Este de esta nueva demarcación que los argentinos están proponiendo y que ha sido una tesis largamente tenida por ellos.

Es muy curioso el hecho de que la Cancillería argentina no haya aceptado antes la tesis chilena de someter al arbitraje la disputa sobre las islas del Canal de Beagle, y que, justamente ahora último, cuando se empezó a discutir el asunto del territorio antártico, esa Cancillería haya cambiado de criterio y se muestre favorable al arbitraje aceptado por Chile, como una manera de dar una solución armónica al problema, suponiendo que ello le significaría, para el futuro, un título y una concesión por parte de nuestro Gobierno, que le daría una mayor base a su tesis acerca de su dominio sobre el territorio antártico.

He querido señalar este hecho, señor Presidente, para destacar la extraordinaria importancia de la existencia de cierta continuidad y visión de conjunto de parte de los que dirigen nuestra Cancillería, y la necesidad de que en esta materia, como en otras, no se improvise, dejando para el futuro posiciones que precisamente debilitan nuestros títulos

que, hoy día, nuestro Gobierno puede exhibir en forma verdaderamente clara.

Termino mis observaciones haciendo ver que, con motivo de este asunto, sería de extraordinaria utilidad la celebración de una nueva sesión secreta de la Honorable Cámara, con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores y tal vez del de Defensa Nacional, para analizar el caso de las islas del Canal de Beagle, en todo el conjunto del problema que el Honorable Senador señor Mora Miranda ha querido resolver, justamente por medio de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Montané.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, ha sido muy lógico que esta sesión sea secreta, atendida la trascendencia e importancia que, en el orden internacional, tiene este asunto, que no hacen aconsejable exponerlo al comentario público, sobre todo en consideración a los antecedentes que cada orador podría dar en abono del proyecto.

Sin embargo, conocido el texto de los discursos pronunciados, hasta este momento, en esta sesión, tanto el del Honorable señor Espina como los de los Honorables colegas que le han seguido en el uso de la palabra, me atrevo a pensar que nada hay en ellos que hiciese inconveniente el darlos a conocer a la ciudadanía. Por el contrario, creo que sería justo y conveniente que la opinión pública lo conociese, en todo su alcance y en toda su amplitud, a fin de que no quedara con la impresión de que había otros antecedentes, en poder del Parlamento, que era necesario mantener en absoluta reserva.

Dejo sentada, pues, mi opinión y dejo sometida a la consideración de la Mesa la proposición que he formulado.

He dicho, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Olavarría.

El señor OLAVARRIA.— Señor Presidente, en el asunto de tanto interés que estamos tratando, hay varios interrogantes, los que pueden surgir del desconocimiento del régimen constitucional argentino.

En efecto, de lo expresado por mis Honorables colegas se desprende que el proyecto argentino, que es el que indirectamente ha motivado esta sesión, sólo ha sido aprobada, hasta el momento, por el Senado de la vecina República.

En cambio, de acuerdo con nuestro propio sistema constitucional...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡Más fuerte! ¡No se oye!

El señor OLAVARRIA.— Decía que, de acuerdo con lo expresado en la Honorable Cámara, se desprende que el proyecto argentino no es aún ley en esa República. Es simplemente un proyecto aprobado, hasta ahora, sólo por el Senado argentino.

Pues bien, de acuerdo con nuestro propio sistema constitucional, el proyecto que discute la Honorable Cámara, en estos momen-

tos, de ser aprobado en esta misma sesión, se convertiría en ley de la República dentro de treinta días.

Por eso se me plantean algunos interrogantes.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— ¿Cree que el Gobierno se va a negar a promulgar la ley?

El señor OLAVARRIA.— Hasta el momento, se ha mantenido el "status" proveniente del Pacto Vergara-La Rosa.

El Gobierno argentino, mediante su sistema constitucional, podría, quizás, impedir que el proyecto, ya aprobado por el Senado de ese país, se convierta en ley.

Esto nos dejaría en la situación de ser nosotros los responsables de la quiebra del actual "status", desde el momento en que, aprobado este proyecto por la Honorable Cámara, se convertirá en ley de la República.

El señor MONTANE.— Hay un dicho que dice: "El que pega primero, pega dos veces".

El señor IZQUIERDO.— Pero empezaron ellos. Ya se aprobó el proyecto por el Senado argentino.

El señor OLAVARRIA.— Planteo esto, simplemente, como una interrogante y para determinar el alcance que puede tener para la posición internacional de nuestro país el hecho de que, indirectamente, pudiéramos ser nosotros los primeros en romper el mencionado "status".

El señor IZQUIERDO.— Ellos ya aprobaron el proyecto en el Senado.

El señor OLAVARRIA.— No sé si me he expresado mal.

Lo que quiero decir es que temo que los argentinos, dejen la tramitación de su propio proyecto en un estado tal, que signifique sólo un principio de quebrantamiento del Convenio.

En cambio, nosotros, de acuerdo con nuestras propias disposiciones constitucionales, entraríamos, de hecho, a romperlo, al promulgarse este proyecto como ley de la República.

Esta es, señor Presidente, la interrogante que deseaba plantear.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, voy a ser muy breve. Solamente deseo declarar que los Diputados Conservadores Unidos votaremos, lógicamente, en favor del proyecto que, en esta oportunidad, conoce la Honorable Cámara.

Nosotros creemos que Chile, al aprobar este proyecto de ley, no va a mejorar sus títulos, porque ellos son inmejorables, como lo han afirmado todos los señores Diputados, sino que solamente va a afianzar los legítimos derechos que tiene sobre este territorio acerca del cual el Gobierno argentino pretende crear, por medios artificiales, determinados y absurdos derechos.

Con respecto a las observaciones que formulaba hace pocos momentos el Honorable señor Olavarría, deseo decir que, en mi concepto, nadie podrá culpar, por ningún motivo, a Chile de haber sido quien inicia la burla del Convenio a que se ha hecho mención.

La Honorable Cámara sabe que la mayoría del Parlamento argentino obedece ciegamente al Gobierno. Luego, es imposible pensar que la mayoría parlamentaria del Senado, que aprobó allá ese proyecto de ley, tenga una actitud diferente y distante del pensamiento del Gobierno.

Por estas razones, yo digo al Honorable señor Olavarría que, si el proyecto ha sido aprobado por el Senado argentino, puede tener la seguridad de que él responde, ciertamente, al pensamiento y criterio del Ejecutivo argentino.

Por consiguiente, ha quedado manifiestamente en claro que ha sido Argentina la primera en pretender burlar el "statu quo" establecido en el Convenio que aquí se ha mencionado y, por tanto, a nosotros no nos cabe ninguna responsabilidad en este asunto. Por el contrario, Chile, al aprobar este proyecto de ley, replica en la forma que corresponde a un atentado que pretende realizar Argentina, sobre un territorio perfecta y legítimamente chileno.

Por estas razones, señor Presidente, los Diputados Conservadores Unidos votaremos favorablemente el proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor PIZARRO HERRERA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO HERRERA.— Señor Presidente, deseo hacer una aclaración a las palabras del Honorable señor Olavarría.

La situación que el Honorable Diputado teme que pueda producirse, al aprobar el Congreso Nacional este proyecto y ser promulgado por el Gobierno chileno como ley de la República, en relación con la situación argentina, es total y absolutamente diferente.

Chile, por este proyecto, no modifica títulos de ninguna especie, ni crea nuevos. Solamente reafirma su soberanía. Por consiguiente, no hay quebrantamiento del "statu quo" actual. De ahí que no pueda invocarse, como falta, la actuación del Congreso frente a este proyecto que, lógicamente, va a ser ley de la República. Como digo, sólo se trata de afirmación de soberanía, y esto no puede, en mi concepto, desconocerlo ni criticarlo Gobierno alguno.

Por lo tanto, en vista de las explicaciones tan claras dadas por nuestro Honorable colega señor Espina, los Diputados liberales votaremos favorablemente este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA PRESA.— Señor Presidente, de las explicaciones del Honorable señor Espina y de lo que acaba de decir el Honorable señor Pizarro Herrera, se desprende que lo que se está haciendo, en este momento, es retroceder las cosas a como las realizaban antiguamente las autoridades magallánicas, las cuales ejercieron, desde mucho antes del año 1912, funciones administrativas en las Islas Shetland y en las demás regiones antárticas. En consecuencia, con este proyecto se dará un carácter jurídico a lo que se estaba haciendo por las autoridades de Magallanes.

En cuanto al mejor título de posesión, debo expresar, tal como lo han manifestado el Honorable señor Valdés Larrain y otros señores Diputados, que ellas nos corresponden desde la Conquista misma. Como muy bien lo ha señalado el Honorable señor Espina, en la Cancillería constan los documentos de aquella época, por los cuales se ve perfectamente bien que los títulos de Chile son jurídicamente de primera clase.

Por estas razones, los Diputados agrario laboristas votaremos favorablemente el proyecto en debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor BENAVIDES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAVIDES.— Señor Presidente, con respecto a la interrogante que planteaba, hace un momento, el Honorable señor Olavarría, estimo que la Honorable Cámara debe fijar su criterio por los alcances que ella pueda tener, ya que, al aprobarse este proyecto, como ocurrirá, pues hay consenso unánime para ello, se puede producir alguna alteración en el "statu quo" actual.

Varios señores DIPUTADOS.— No se oye nada, señor Presidente.

El señor BENAVIDES.— Desgraciadamente, Honorables señores Diputados, no puedo hablar en voz más alta, pues estoy afónico.

El señor DURAN (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio, pues, como no hay micrófono en la Sala, resulta un poco difícil escuchar al Diputado.

Puede continuar el Honorable señor Bena-
vides.

El señor BENAVIDES.— Señor Presidente, a juicio del Diputado que habla, lo que importa, en este instante, es conocer el criterio que tendrá la Honorable Cámara sobre si, al aprobarse este proyecto de ley en la forma planteada, se producirá, como consecuencia de ello una alteración del "statu quo" vigente con la República Argentina.

Según entiendo, el espíritu de este acuerdo de carácter internacional es no innovar la situación actual, en forma unilateral. En el caso en debate, aún cuando se ha señalado,

en la Honorable Cámara, el carácter limitado que tienen las disposiciones del proyecto de ley, en orden a reafirmar nuestra soberanía en los territorios mencionados, es evidente que pueden alterar, en cierto sentido, dicho "statu quo".

Ahora bien, lo que importa es precisar el alcance que la Honorable Cámara le da a este aspecto del problema. Yo creo que hay consenso unánime, en la Corporación, respecto al contenido mismo del proyecto que en estos momentos, se discute. Lo que no está claro, por lo menos a juicio del Diputado que habla, es el hecho de si la Honorable Cámara se ha percatado perfectamente del alcance que tiene el que nuestro país altere, por su propia voluntad, "el statu quo" vigente en esta materia. Este es el problema.

Por mucho que se haya dicho que hay identidad de pensamiento entre la mayoría parlamentaria del Congreso y el Gobierno argentino, es evidente que todo proyecto o toda moción, mientras no se convierta en ley de la República, de acuerdo con los mecanismos constitucionales, no pasa de ser una intención o propósito, que no tiene otra formalidad o validez internacional que el criterio transitorio de una mayoría parlamentaria.

Por este motivo, el Diputado que habla, estima que la Honorable Cámara debe precisar el alcance exacto de este aspecto del problema en debate que, hace algunos instantes, planteaba el Honorable señor Olavarría.

El señor BUSTAMANTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, yo sólo deseo hacer una consulta sobre esta materia, que ojalá la puedan absolver los señores Diputados juristas, que están comprometidos de este problema.

Es un hecho evidente que, al aprobarse este proyecto de ley, se reafirman nuestros títulos de dominio en la Antártida...

El señor IZQUIERDO.— ¡Se afianzan, evidentemente...!

El señor BUSTAMANTE.— Pero pudiera suceder que, al pasar a depender este territorio de la provincia de Magallanes, nos encontrásemos con Fuerzas Armadas, tanto de la República Argentina como de Gran Bretaña. En ese caso, para que el Gobierno pudiera autorizar la estada, aunque sólo fuese de un soldado armado de esos dos países, tendría que reunirse el Congreso Nacional para otorgar el permiso correspondiente.

Desearía que el Honorable señor Miranda Ramírez, que conoce esta materia y que es abogado, me aclarare este punto. Evidentemente, esto puede tener suma gravedad en el futuro. Nosotros no podríamos pasar por alto que el día de mañana llegase una flotilla

inglesa a nuestro territorio, a uno de estos puntos que dependerán de la provincia de Magallanes. En este caso ¿podrán permanecer fuerzas armadas en territorio netamente chileno, sin permiso del Congreso Nacional?

¿No es grave esto para el honor, para la dignidad del Congreso de Chile y para su Gobierno?

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BUSTAMANTE.— Esta es la interrogante que desearía se me contestara en esta sesión secreta.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Señor Presidente, deseo referirme a las observaciones formuladas por los Honorables señores Benavides y Olavarría, en orden a que la aprobación de la iniciativa legal que en este momento discute la Honorable Cámara podría significar por parte de la República de Chile un rompimiento, o un desconocimiento del "statu quo" de que se ha hablado.

En realidad, a juicio del Diputado que habla, el proyecto nuestro no constituye, de ninguna manera, violación de este "statu quo", por una razón muy simple: el proyecto no contiene otra idea que la de otorgar facultades de orden administrativo al Intendente de Magallanes, en relación con el territorio antártico chileno. En consecuencia, el contenido del proyecto chileno no es igual al del proyecto argentino ya aprobado por el Senado de ese país, puesto que el proyecto argentino da estructura a una nueva división política y administrativa de esa provincia que se crea en virtud de esa iniciativa legal. En cambio, el proyecto nuestro sólo contiene disposiciones de carácter general, en cuanto a otorgar atribuciones de orden administrativo, al Intendente de Magallanes y a ampliar el Estatuto Antártico Chileno, a través del otorgamiento de facultades al Presidente de la República, para que nombre una Comisión constituida por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior y del Ministro de Tierras y Colonización, según entienden. Previo informe de esta Comisión, se elaborará el Estatuto Antártico Chileno.

Evidentemente, el Honorable Senador señor Marcial Mora se encontró con la imposibilidad de presentar un proyecto proponiendo una división política y administrativa, ya que la Constitución Política del Estado no les da la iniciativa a los parlamentarios sobre esta materia.

En consecuencia, a nuestro juicio, el proyecto de ley del Honorable Senador señor Mora no constituye, en manera alguna, un desconocimiento del "statu quo" a que se ha hecho referencia.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Señor Presidente, creo que la Honorable Cámara ha hecho bien al estudiar esta materia, en esta oportunidad, y el Honorable Senado, mejor, al iniciar este proyecto de ley, porque la opinión pública ha estado preocupada de lo que está sucediendo en la Antártida.

Daré mi voto favorable a este proyecto de ley, porque estimo que cualquiera cosa se podría soportar, menos el atropello a nuestro territorio.

Como lo ha explicado el Honorable señor Miranda Ramírez, no estimo que este proyecto hiera sentimientos o tratados, o acuerdos, ya que por él sólo se otorgan facultades un poco más amplias a uno de nuestros Intendentes, para que se preocupe de este problema, que ya conoce la opinión pública. Por este motivo, estoy de acuerdo con el proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor ESPINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, cuando nuestro Gobierno fijó los límites de la Antártida, entre los meridianos 53 y 90 de longitud Oeste de Greenwich, dejó este casquete dependiente del Departamento Antártico del Ministerio de Relaciones Exteriores. El proyecto de ley del Honorable Senador señor Mora traspasa ahora la administración de la Antártica a la Intendencia de Magallanes, o en otras palabras, da a nuestra zona antártida el estatuto de territorio, incorporándolo a la división administrativa de la provincia de Magallanes.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Debo hacer presente a la Sala que parece que no se dio cuenta de que este proyecto es de iniciativa parlamentaria y el proyecto argentino es de iniciativa del Ejecutivo. También deseo rectificar a los Honorables Diputados, en cuanto a la rama del Congreso argentino que conoció esta materia, porque me ha parecido que varios de ellos han mencionado al Senado. En realidad, fue la Cámara de Diputados, y no el Senado, la que se preocupó del proyecto de ley argentino que se ha mencionado durante este debate.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones,

reglamentariamente queda también aprobada en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

43.—CONSTRUCCION DE UN ASILO DE ANCIANOS EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE NUBLE

—Se constituyó la Sala en sesión pública.

El señor DURAN (Presidente).— Se constituye la Sala en sesión pública.

Los Honorables Diputados, señores Hernández y Barra han solicitado cinco minutos, cada uno, para referirse a problemas regionales.

Si le parece a la Honorable Cámara, se prorrogará la sesión y, a las 18 horas, se concederán cinco minutos a cada uno de los señores Diputados que lo han solicitado.

Un señor DIPUTADO.— No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse de la moción que destina fondos para la construcción de un Asilo de Ancianos en San Carlos.

Los informes están impresos en los Boletines N.os 8.038 y 8.038 A.

Diputado Informante de la Comisión de Vías y Obras Públicas es el Honorable señor Martín; y de la de Hacienda, el Honorable señor Miranda Ramírez.

En discusión general el proyecto.

El señor ESPINOZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINOZA.— Señor Presidente, la Honorable Cámara entra a conocer, en este momento, un proyecto de ley, mediante el cual se destinan cinco millones de pesos para la construcción del Asilo de Ancianos de la ciudad de San Carlos, dinero que deberá figurar en el próximo presupuesto anual de la Corporación de la Vivienda.

Los Diputados agrario laboristas votaremos favorablemente este proyecto, porque, a nuestro juicio, él permitirá realizar una obra de justicia en favor de personas que, si bien no están en condiciones de crear riqueza para el país, debido a su edad, merecen que la sociedad se preocupe de ellos, a esta altura de su vida, y que ejercite en su favor las nobles funciones de la solidaridad social.

Junto con el Honorable señor Jovino Parada, hemos presentado dos indicaciones, las que esperamos sean aprobadas por la Honorable Cámara, en su debida oportunidad y que, a nuestro juicio, mejoran notoriamente el proyecto.

Termino mis observaciones, reiterando que los Diputados agrario laboristas votaremos favorablemente este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, para mí es muy honrosa y meritoria la forma en que la Honorable Cámara y la Mesa han acogido este proyecto, del cual soy autor, y a cuyo contenido no me voy a referir, en esta oportunidad, porque en sus antecedentes y en su redacción está todo explicado. Por lo demás, hablar en el corto tiempo que queda es exponer al proyecto a que no sea despachado en esta sesión.

Termino, pues, expresando que los Diputados radicales votaremos favorablemente este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor PARADA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Parada.

El señor PARADA.— Señor Presidente, los Diputados liberales votaremos favorablemente el proyecto en debate, como, asimismo, las indicaciones presentadas, a las cuales se ha referido el Honorable señor Espinoza.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a leer dos indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor YAVAR (Secretario Accidental).— Los señores Parada y Espinoza han formulado indicación para consultar el siguiente artículo nuevo a continuación del artículo 5.º del proyecto:

“Artículo...— La administración del Asilo y la atención que se preste a las personas internadas en él estarán a cargo de la Congregación Religiosa que actualmente tiene a su cargo el Asilo de Huérfanos que existe en San Carlos”.

La segunda indicación es de los señores Parada, Martín, Ibáñez y Espinoza, para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...— Una vez terminadas las obras a que se refiere la presente ley, el Presupuesto del Servicio Nacional de Salud deberá consultar anualmente las sumas necesarias para atender a los gastos de mantención y administración del Asilo de Ancianos de San Carlos”.

El señor DURAN (Presidente).— En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

En discusión particular el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobados todos los artículos que no han sido objeto de indicaciones.

Aprobados.

En discusión la indicación de los Honorables señores Parada y Espinoza.

El señor SANTANDREU.— ¿Es un artículo nuevo, señor Presidente?

El señor YAVAR (Secretario Accidental).— La indicación consiste en agregar el siguiente artículo nuevo, después del artículo 5.º del proyecto:

“La administración del Asilo de Ancianos y la atención que se preste a las personas internadas en él estarán a cargo de la Congregación Religiosa que actualmente tiene a su cargo el Asilo de Huérfanos que existe en San Carlos”.

El señor SANTANDREU.— Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTANDREU.— Señor Presidente, estimo conveniente llamar la atención de la Honorable Cámara sobre el alcance de esta indicación. Considero que ella está en contradicción con las disposiciones del artículo 5.º ya aprobado.

Creo que es el Servicio Nacional de Salud el que debe tener intervención en esta materia, de acuerdo con el criterio de la Comisión de Vías y Obras Públicas, que estudió e informó este proyecto y porque el sitio y construcción serán de propiedad de este Servicio.

El nuevo artículo cambia totalmente la finalidad del proyecto al establecer que la administración del Asilo de Ancianos y su atención estarán a cargo de la Congregación Religiosa que en él se indica. No sé cómo van a conjugar estas disposiciones con el artículo 5.º del proyecto, que se refiere al Servicio Nacional de Salud. En todo caso, puede considerarse como una imposición que se hace a este Servicio al fijarse en la ley quienes deben administrar este establecimiento que le pertenece. Creo que es el primer caso en que la Cámara legisla en esta forma.

Por eso, señor Presidente, sin que sea mi ánimo obstruir el despacho de este proyecto, ya que en la Comisión de Vías y Obras Públicas lo aprobamos por unanimidad, con la rapidez que requería la importancia de la materia, yo estimo que esta indicación tiende a provocar una situación de contienda de competencia de autoridades, porque junto con el Servicio Nacional de Salud, que tendrá a su cargo la administración del Asilo, se entrega ahora a una Congregación Religiosa esta misma función. Como he dicho, yo no sé hasta qué punto puede ser compatible la intervención de estas dos entidades.

El señor AHUMADA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, ¿podrían los señores Diputados autores de la indicación, dar a conocer las razones que tuvieron para desviar la atención del Asilo de Ancianos de San Carlos hacia otra institución de carácter privado, dejando, en cambio, de lado, las instituciones de carácter público y estatal? También desearía saber hasta dónde llega el alcance de la indicación de los Honorables Diputados. ¿Acaso le va a corresponder al Servicio Nacional de Salud hacerse cargo del financiamiento de esta institución y los ancianos van a ser atendidos por las monjitas de la Congregación que aquí se ha mencionado?

En consecuencia, ruego a los señores Diputados que han formulado esta indicación, expliquen su alcance para los efectos de la votación.

El señor PALMA VICUÑA.— El alcance que tiene es que no cuesta más de cinco millones de pesos.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Con respecto a la observación formulada por el Honorable señor Ahumada, me parece que la explicación es obvia. Si se entrega la administración o la atención directa de este nuevo establecimiento a la Congregación Religiosa que actualmente atiende el Asilo de Huérfanos de la misma ciudad, es evidente que el beneficio que se obtiene con esta medida es evitar que el Erario y el Servicio Nacional de Salud incurran en ingentes gastos para la administración del establecimiento. Sabemos que si se establece que él será administrado, dirigido y costado por el Servicio Nacional de Salud, significará la designación de muchos funcionarios que gravarán el presupuesto de este Servicio, y consecuentemente, el Presupuesto General de la Nación.

En cambio, la Congregación Religiosa que atiende el Asilo de Huérfanos de la ciudad de San Carlos lo administrará con la abnegación y sacrificio característicos de tales instituciones. Además, seguramente lo hará con el mínimo de ayuda fiscal que siempre se otorga a las congregaciones religiosas.

El señor SALUM.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SEPULVEDA GARCES.— Con todo gusto.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Sepúlveda, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Salum.

El señor SALUM.— Señor Presidente, hasta ahora no sé si la Honorable Cámara podría disponer, por ley, que una congregación religiosa tenga el control de este Asilo de Ancianos. Porque, a lo mejor, esta congregación que tiene a su cargo el Asilo de Huér-

fanos de la ciudad de San Carlos no dispone de los medios ni del personal suficiente para administrar esta nueva institución.

Agradecería que algún señor Diputado me aclarara esta duda.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Sepúlveda.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Señor Presidente, me parece que la pregunta formulada por el Honorable señor Salum podría ser contestada por un señor Diputado de la región, quien, indudablemente debe tener un mejor conocimiento del aspecto local de este problema.

Sin embargo, todos tenemos un conocimiento general acerca de la obra que desarrollan las congregaciones religiosas que se dedican, permanentemente, a la atención de los desvalidos. Por lo tanto, creemos que la Congregación de que se trata no tendría inconveniente en afrontar una responsabilidad más y realizar una nueva labor humanitaria, semejante a las que efectúa constantemente.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Montané.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, como autor del proyecto de ley en debate, voy a dar algunas explicaciones referentes a las razones que tuve para no colocar en su texto una cláusula de imposición en el sentido de que el Asilo de Ancianos sea administrado por la Congregación Religiosa que actualmente tiene a su cargo el Asilo de Huérfanos de San Carlos. En realidad, no lo hice porque no lo consideré necesario ni oportuno.

Señor Presidente, soy el primero en reconocer, como ya dije, que aquellas religiosas de San Carlos cumplen una labor humanitaria y noble. La realizan en muy buena forma y, a veces, hasta con sacrificios de sus propias vidas. La obra de las Madres que atienden el Asilo de Huérfanos de San Carlos, es digna de admiración y de leal ayuda.

Pero, la construcción del Asilo de Ancianos está concebida en este proyecto de ley como una continuación de las obras hospitalarias que se han realizado en San Carlos, o sea, como una continuación del Hospital de caridad de esa ciudad. Tanto es así que en el artículo 3.º del proyecto se expresa que para la realización de esta obra se podrá ocupar parte del sitio del actual Hospital de San Carlos, y en el caso de que éste sea insuficiente o inadecuado, la Corporación de la Vivienda podrá adquirir, por compra directa o expropiación, el terreno que convenga para el fin señalado.

El señor SANTANDREU.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor MONTANE.— Con todo agrado.

El señor SANTANDREU.— El artículo 5.º del proyecto en discusión establece que el

sitio y construcción a que se refiere esta ley, será de propiedad del Servicio Nacional de Salud, para lo cual se extenderán a su nombre las escrituras e inscripciones que correspondan.

El señor AHUMADA.— Está aprobado este artículo.

El señor MONTANE.— ¡Exactamente!

Quise colocar el control de este establecimiento en una institución estatal permanente, porque consideré que si se lo entregaba a una asociación de caridad o a una congregación religiosa, podría suceder que con el correr de los años la sociedad fuera disuelta o la congregación trasladada a otra región y entonces fracasaría en su objetivo la creación del Asilo de Ancianos. Por eso coloqué en el artículo 5.º la disposición a que ha hecho referencia el Honorable señor Santandreu, o sea, que el sitio y construcción serán de propiedad del Servicio Nacional de Salud que es una institución permanente. Pero como los servicios hospitalarios de este organismo en la ciudad de San Carlos se encuentran atendidos por religiosas, es lógico entonces que el Asilo de Ancianos, obra complementaria del Hospital, sea en el hecho servido también por las referidas madres hospitalarias.

En consecuencia, señor Presidente, estaba de más colocar en la ley una imposición que después podría ser motivo de obstrucción en el funcionamiento del Asilo de Ancianos de San Carlos, especialmente si se considera la forma en que serán financiados sus gastos a través de los años. Porque, como bien decía el Honorable señor Ahumada o el Honorable señor Salum, me parece, no sabemos qué situación podría producirse en el transcurso del tiempo en el caso de que, por efecto de esta ley, la administración de este establecimiento, cuyo personal y cuyas atenciones en el orden técnico son controladas por el Servicio Nacional de Salud, que será, al mismo tiempo, el propietario de este edificio, quedara permanentemente y obligatoriamente entregado a una congregación religiosa determinada.

Creo que no sería conveniente dejar establecido esto en la ley, porque, como he dicho, el establecimiento hospitalario de San Carlos, cuyo complemento será el Asilo de Ancianos, es atendido por estas nobles religiosas, que también atienden el Asilo de Huérfanos, con verdadera abnegación y sacrificio.

Nada más, señor Presidente.

El señor ESPINOZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINOZA.— Señor Presidente, la inquietud que había producido en el ánimo del Honorable señor Ahumada la indicación que en estos momentos trata la Honorable Cámara, creo que habrá sido desvanecida totalmente por las explicaciones que ha dado el

autor de este proyecto, el Honorable Diputado radical señor Montané y, además por las observaciones muy atinadas que ha hecho el Honorable señor Sepúlveda.

Como representante de aquella zona, debo dejar establecido que en San Carlos existe un Asilo de Huérfanos o Casa Central de Huérfanos, administrado por la Congregación Religiosa a que se ha hecho mención y que goza de general prestigio no sólo por la atención que allí se dispensa, sino también por la formación que en dicho establecimiento se da a un sector de nuestro pueblo, que debe merecer nuestra preocupación.

De tal manera, señor Presidente, que, justamente como lo explicaba el Honorable señor Montané, la administración de este establecimiento quedará en muy buenas condiciones al mantenerse esa misma atención, de cuya bondad hay ya precedentes en el mismo Hospital de San Carlos.

Yo no veo el inconveniente a que se ha aludido, en razón de que la propiedad misma es conservada por el Servicio Nacional de Salud y la Congregación en referencia sólo tendrá la administración del Asilo.

De tal manera que, repito, no se producirá ninguno de los inconvenientes mencionados, como no se han producido en el Hospital de San Carlos; lo demás es mirar estas obras con espíritu sectario, que nosotros no compartimos.

Es por esta razón que apoyamos esta indicación, para que quede en claro, en la historia fidedigna del establecimiento de la ley, el alcance que se pretende dar a esta indicación y el reconocimiento público que hacemos de la noble y abnegada labor de la Congregación a que nos hemos referido.

Nada más, señor Presidente.

El señor CUETO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cueto.

El señor CUETO.— Señor Presidente, me asalta una duda de carácter constitucional frente a la indicación de los Honorables señores Parada y Espinoza.

Con ella se pretende, indudablemente, establecer una contribución individualizada de servicio y de dinero. Porque, lógicamente, la referida indicación dispone que una determinada Congregación Religiosa tiene, por ley, que hacerse cargo del Asilo. Esto significa una contribución de servicio.

Y, en seguida, como no se conceden recursos para atender este asilo, se establece una contribución en dinero.

Creo que, constitucionalmente, la Honorable Cámara no puede aprobar una indicación de esta especie.

He dicho, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda Garcés.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Señor Presidente, creo que el debate ha aclarado mucho el alcance de la indicación de los Honorables señores Parada y Espinoza.

No se trata de quitarle al Servicio Nacional de Salud la administración de un bien que le pertenece, ya que de su propiedad será la materialidad del establecimiento, de acuerdo con el artículo 5.º ya aprobado.

Se trata, lisa y llanamente, de liberar al Servicio Nacional de Salud del gravamen que le significa la atención de un establecimiento más.

Todos sabemos que esa institución difícilmente puede atender los establecimientos que actualmente tiene a su cargo.

El señor FUENTEALBA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Sabemos que, incluso, el personal de los establecimientos hospitalarios tiene que estar declarándose en huelga periódicamente, porque no se le paga su sueldo.

Es evidente que el Servicio Nacional de Salud carece de medios económicos para atender los establecimientos que están bajo su dirección y administración, como son los hospitales.

No quiero, y por eso apoyo esta indicación, que se entregue al Servicio Nacional de Salud una nueva carga y que se sienta con esto un precedente que, a la larga puede resultar funesto.

A mi juicio, no conviene traspasar al Estado la atención de los indigentes que, casi en su totalidad, está actualmente a cargo de instituciones de beneficencia particular; porque, por este camino, llegaríamos en definitiva a entregar al Servicio Nacional de Salud la administración de todos los establecimientos particulares de caridad que actualmente asisten a los ancianos y a los huérfanos.

Por estas razones, creo, señor Presidente, que, lejos de inferir un agravio o de restar importancia al Servicio Nacional de Salud, debemos liberarlo de una carga más, porque no puede atender debidamente las que actualmente tiene.

El señor PALMA GALLARDO.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Con todo agrado.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Sepúlveda, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA GALLARDO.— Señor Presidente, a mí me asalta otra duda. La indicación de los Honorables señores Parada y Espinoza dice que deberá entregarse la atención del Asilo a la Congregación de las Madres Hospitalarias de San Carlos.

Podría ocurrir, señor Presidente, que la Superioridad de esa Congregación Religiosa decidiera retirarlas de ese establecimiento. Y, como por esta ley entregaríamos nominativamente la atención de este Asilo a una Congregación determinada, en la práctica no sería posible —en el caso que ocurriera lo que he dicho— confiar el establecimiento a otra de las muchas organizaciones de caridad que existen.

Por esta razón, señor Presidente, y en el supuesto caso de que mis Honorables colegas insistan en su indicación, convendría darle una redacción de carácter más general.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Sepúlveda Garcés.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Ahumada.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Sepúlveda, tiene la palabra Su Señoría.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, estimo que la indicación de los Honorables señores Parada y Espinoza no es sólo contraproducente sino que, desgraciadamente, interferirá la libre administración que el Servicio Nacional de Salud debe tener no sólo de los establecimientos hospitalarios sino también de los de carácter asistencial.

Señor Presidente, se ha querido esgrimir, como argumento favorable a esta indicación, el hecho que se liberaría de un gravamen más al Servicio Nacional de Salud. Esta afirmación es valedera exclusivamente en el plano de la teoría; porque, en el fondo, el Servicio Nacional de Salud debe celebrar un contrato de prestación de servicios con esta congregación religiosa.

En consecuencia, lo único que obtendríamos al aprobar la indicación, sería que, en lugar de administrar libremente el Asilo de Ancianos y de Huérfanos, el Servicio Nacional de Salud lo hiciera por intermedio de la Congregación.

Señor Presidente, por principio, por doctrina, no soy partidario de que la asistencia social sea entregada a los organismos privados, los que, en determinadas circunstancias, sí, pueden asesorar a los servicios del Estado. Por otra parte, se comete un error al afirmar que la asistencia social de los huérfanos y de los ancianos está exclusivamente en manos de la beneficencia particular. Esto no es efectivo. Desde luego, el Servicio Nacional de Salud tiene mayor capacidad de asistencia social, a través de sus establecimientos, que las organizaciones privadas. En materia de camas, por ejemplo, tiene, comparativamente hablando, más unidades que las instituciones de beneficencia particular.

Quisiera, señor Presidente, conocer la palabra autorizada del Honorable señor Schaulsohn, Consejero del Servicio Nacional de Sa-

lud, sobre las vinculaciones jurídicas que, en materia de prestación de servicios, tienen las congregaciones religiosas con ese organismo. Tengo interés en conocer la opinión de Su Señoría porque, según parece, esa vinculación jurídica se alteraría con la indicación que se está discutiendo.

Por estas razones creo que la ley debe quedar como primitivamente la proyectó su autor y que la Honorable Cámara debe rechazar la indicación presentada por los Honorables señores Espinoza y Parada.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Sepúlveda Garcés.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Montané.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Sepúlveda Garcés, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANÉ.— Señor Presidente, la argumentación esgrimida hace un momento por el Honorable señor Sepúlveda Garcés, para que sean las religiosas del Asilo de Huérfanos las que atiendan el Asilo de Ancianos, me obliga a insistir en el inconveniente que hay en que la ley tenga carácter imperativo. Digo esto, porque conozco muy de cerca la angustiosa situación económica del Asilo de Huérfanos y la forma pobre y estrecha en que desarrollan su misión las monjas hospitalarias de San Carlos. Por lo tanto, creo que, imponerles una obligación económica más, cual es la de invertir con cargo a sus escasísimas entradas los fondos que se requieren para su administración, puede, tal vez a la larga, hacer fracasar los fines que se persiguen con la creación del Asilo de Ancianos.

Debo hacer presente que el Asilo de Huérfanos se mantiene casi exclusivamente con las asignaciones fiscales y la caridad de los vecinos de San Carlos, que contribuyen con su ayuda a esa buena obra. Sin embargo, por el conocimiento que tengo de esta materia y de las inquietudes y apremios que tienen que afrontar las Madres, creo que, entregar a la Congregación Religiosa la administración del Asilo de Ancianos como una obligación impuesta por la ley, es inconveniente por cuanto no están preparadas económicamente para tal sacrificio.

Por otra parte, pienso que, si el Servicio Nacional de Salud no toma a su cargo los gastos de alimentación, medicinas, vestuario, ropería y, en general, todos los que inroga la mantención del Asilo de Ancianos, éste no va a poder cumplir los objetivos para los cuales se proyecta crearlo.

Por este motivo, a pesar que respeto mucho la opinión de los Honorables Diputados que sostienen lo contrario, creo que esta indicación puede ser fatal para el debido funciona-

miento del Asilo de Ancianos de la ciudad de San Carlos. Debe, por lo tanto, quedar a cargo del Servicio Nacional de Salud, en la misma forma que dicho organismo atiende los servicios hospitalarios. La Congregación Religiosa de las Madres Hospitalarias puede prestar su atención en dicho Asilo con desinterés y abnegación, pero sin que ello esté establecido imperativamente en la ley. La indicación, contra todo principio, les impondría un sacrificio permanente que ellas muy bien podrían rechazar.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Sepúlveda Garcés.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra en forma muy breve en beneficio del pronto despacho del proyecto.

Estimo que el Honorable señor Ahumada ha incurrido en cierta confusión al creer que la indicación que se está discutiendo obligaría al Servicio Nacional de Salud a contratar la prestación de servicios con una determinada congregación religiosa. Lo que se persigue es, simplemente, encomendar la administración del Asilo de Ancianos a las monjas hospitalarias.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Los Comités Radical Doctrinario y Agrario Laborista han pedido la clausura del debate.

En votación la clausura del debate.

Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 29.

En votación la indicación de los señores Parada y Espinoza.

—Durante la votación:

El señor BARRA.— ¿Por qué no entregamos a la Dirección General de Impuestos Internos la administración de los bienes de las Monjas de San Carlos?

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Es distinta la situación.

El señor AHUMADA.— Hay exceso de catolicismo en Chile.

—Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 14.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor YAVAR (Secretario Accidental).— Hay una indicación de los señores Parada, Matín, Ibáñez y Espinoza para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Una vez terminadas las obras a que se refiere la presente ley, el presupuesto del Servicio Nacional de Salud deberá consultar anualmente la suma necesaria para atender a los gastos de mantención y administración del Asilo de Ancianos de San Carlos”.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre la indicación.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, la indicación presentada por nuestros Honorables colegas, demuestra la manera no correcta — así claramente; no correcta— de enfocar un problema de esta naturaleza. Todavía se quiere hacer creer que en este país existe la beneficencia privada...

El señor DURAN (Presidente).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BARRA.— Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Un señor Diputado me ha pedido que solicite el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora con el objeto de discutir y votar el proyecto de ley que libera de derechos de aduana para la internación de cinco camiones destinados a la Municipalidad de Quinta Normal, que figura en el segundo lugar de la Tabla, en atención a que la sesión termina a las seis

de la tarde y faltan pocos minutos para su término.

VARIOS DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor Barra.— Dacia, señor Presidente, que hay ciertos sectores de la ciudadanía que pretender sostener que en este país todavía existe la beneficencia privada. No niego que hay todavía instituciones de caridad; incluso, hay hombres que prestigian las ideas cristianas. Tal fue, por ejemplo, el Padre Hurtado. Pero hay, también, algunos fariseos que se escudan tras esas obras de los buenos católicos para sacar partido de ellos en cualquier instante.

El señor DURAN (Presidente).— Honorable Diputado, ha llegado la hora de término de la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas.

CRIBOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones